

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2017**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD  
PÚBLICA NO. IESS-DG-2017-0001-R**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 323, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

**Que**, conforme lo determina el artículo 370 de la Carta Magna, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es la entidad autónoma regulada por la Ley, que tiene por responsabilidad la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados, entre las que se encuentran la salud;

**Que**, el artículo 58 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada a través del Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, ordena que cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, se sujetarán a las disposiciones de esta ley; el Estado y las entidades del sector público, según las define la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, entre las que se encuentra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que**, el Consejo Directivo del IESS en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2016, en base a los informes técnicos, financieros y legales; resolvieron de manera unánime autorizar a la Directora General o su delegado disponer la declaratoria de utilidad pública de manera unánime autorizar a la Dirección General o su Delegado disponer la declaratoria de utilidad pública de los bienes inmuebles: 1) bienes inmuebles con clave catastral No.061-0052-004-0-0-0-1, y; 2) bien inmueble con clave catastral No. 061-0052-005-0-0-0-1, ambos ubicado en el cantón Guayaquil, que más adelante detallo, cercanos al Hospital de los Ceibos, con la finalidad de implantar los parqueaderos e infraestructura de apoyo para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos.

**Que**, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R de 16 de febrero de 2017, la Abogad Geovanna León Hinojosa, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación inmediata, lo solares 4 y 5 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria LAVIE S.A., ubicados en la manzana 52, kilómetro 7.5 de la Vía a la Costa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

## Resolución Nro. IESS-DG-2017-0003-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2017

**Que**, el propietario de los bienes, Inmobiliaria LAVIE S.A., mediante comunicación de 20 de marzo de 2017, solicita que la declaratoria de Utilidad Pública de los dos predios de su propiedad sea reeveida, por cuanto tiene proyectada una nueva construcción de 43.000 metros curados que se convertirá en una unidad adicional al actual centro comercial con la reubicación del completo de Supercines.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-SDNIE-2017-0863-M de 5 de junio de 2017, la arquitecta Yolanda Viteri Solórzano, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento Encargada, emite informe señalando que los predios de propiedad de INOMOBILIARIA LAVIE S.A Solar Nro. 4 área de terreno 24.000 mts.2 y Solar Nro. 5 22.500 mts., en virtud de que el implantar estacionamiento fuera de predio del hospital, ocasionaría una saturación en la red vial del sector, con mucha dificultada de poder encontrar medias de mitigación puesto que la institución tendría que asumir los costos de mejoramiento y ampliación de aceras, implementación de facilidades peatonales (pasos peatonales elevados), mejoramiento de pavimentos, cambio de radios de giro y modificación a la semaforización existente, complementación a la señalización, construir carriles de desaceleración, etc., y estos costos adicionales encarecería el proyecto, por lo que los predios arriba anotados no cumplieron con las expectativas institucionales. La Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento del IESS, emprendió en el análisis de otras alternativas y desarrolló nuevos estudios de una edificación para estacionamientos al interior del predio, que no obstaculice el flujo normal de tránsito en la avenida El Bombero, porque se utilizaría el ingreso actual y distribuye de mejor manera el flujo vehicular.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-PG-2017-0787-M de 16 de mayo de 2017, emitido por la Procuraduría General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, señala: “Adicionalmente, sobre la petición formulada por el representante legal de la Compañía Inmobiliaria Lavie S.A., propietaria de los dos lotes de terrenos a expropiarse mediante Declaratoria de Utilidad Pública por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta Procuraduría General considera pertinente que se eleve a conocimiento del Consejo Directo del IESS para que resuelva sobre su pedido de revocatoria de la Declaratoria de Utilidad Pública.

**Que** en sesión ordinaria presencial efectuada el 8 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció el contenido del oficio remitido por la INMOBILIARIA LAVIE S.A. de 20 de marzo de 2017, y los fundamentos técnicos y legales contenidos en los memorandos Nos.: IESS-DG-2017-1026-M de 6 de junio de 2017, IESS-SDNIE-2017-0863-M de 5 de junio de 2017 e IESS-PG-2017-0787-M de 16 de mayo de 2017; en virtud de ello por unanimidad resolvió autorizar al Director General para la emisión de la revocatoria de la utilidad pública del bien inmueble del cantón Guayaquil facultado en la sesión de Consejo Directivo de 28 de diciembre de 2016.

## Resolución Nro. IESS-DG-2017-0003-R

Quito, D.M., 17 de julio de 2017

**Que**, consta en los certificados del Registro de la Propiedad Municipal de Guayaquil, que los solares 4 y 5 ubicados en la vía a la Costa de la parroquia Tarqui, son de propiedad de la Inmobiliaria LAVIE S.A., según escrituras públicas otorgada el 01 de febrero de 2016 ante la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Tercera del cantón Guayaquil e inscritas el 29 de marzo de 2016.

En virtud de lo considerado y al amparo el Art. 32 literal c) de la Ley de Seguridad Social, la Directora General:

### Resuelve:

**Art. 1.-** Revocar la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación Nro. IESS-DG-2017-0001-R de 16 de febrero de 2017, expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por medio de la cual resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, los solares 4 y 5 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria LAVIE S.A., ubicados en la manzana 52, kilómetro 7,5 de la Vía a la Costa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; los bienes inmuebles tiene los linderos y dimensiones siguientes: Solar cuatro (4): Por el Norte, Av. Abdón Calderón, con cincuenta metros (50.00) metros; por el Sur: cerro, con cincuenta metros (50.00); por el Este, solar tres (3), con quinientos metros (500,00); y, por el Oeste, solar cinco con quinientos metros (500,00). Medidas que determinan una superficie de VEINTE Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (25.000); y, Solar cinco (5): NORTE, solar cuatro (4) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500,00): por el SUR, solar uno (1) manzana cincuenta y tres (53) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500.00); Por el ESTE, cerro que colinda con la Hacienda La Atarazana, propiedad de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil con cuarenta y cinco metros (45); y, por el OESTE: carretero Guayaquil – Salinas (actualmente Avenida el Bombero) con cuarenta y cinco metros (45), medidas que dan un área o superficie total de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (22.500); inmuebles compuestos de terreno.

**Art. 2.-** Notificar con el contenido de la Resolución, dentro de los siguientes tres días desde su fecha de expedición, en el domicilio conocido o por la prensa, al titular o propietario de los bienes materia de esta Resolución, y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, para que proceda a la inscripción de la presente Resolución de Revocatoria de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, y adoptar las medidas necesarias a fin de levantar la inscripción de la resolución No. IESS-DG.2017-0001-R declaratoria de utilidad pública de 16 de febrero de 2017 y toda medida cautelar constituida sobre los bienes anteriormente expropiados.

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0003-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2017**

**Art. 3.-** Disponer que en coordinación con la Procuraduría General del IESS y más áreas de gestión efectúen los trámite correspondientes para la notificación e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de la presente resolución.

Dado en Quito, D.M. a

COMUNÍQUESE.-

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

Referencias:

- IESS-PCD-2017-0179-ME

Anexos:

- IESS-PCD-2017-0179-ME

rb/ch